



**RESOLUCIÓN DE 24 DE MAYO DE 2019, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
REY JUAN CARLOS, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS
EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018**

En aplicación de la Normativa Reguladora de Estudios de Doctorado, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2017, este Rectorado en uso de las atribuciones que el ordenamiento jurídico le confiere,

RESUELVE

- 1º. Convocar los Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos para el curso académico 2017/18.
- 2º. Aprobar las Bases y los baremos específicos que figuran como anexos a la presente Convocatoria.
- 3º. Hacer pública la presente convocatoria de Premios Extraordinarios de Doctorado, con arreglo a las siguientes **Bases**:

PRIMERA.- Objeto

El Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos, en sesión de XX de marzo de 2019 y en virtud de lo establecido en el art.32 de la Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos (CG 27/10/2017), acordó convocar los Premios Extraordinarios de Doctorado.

El período académico al que corresponde el premio abarca las tesis doctorales leídas durante el curso académico 2017/2018.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes

Podrán optar a la obtención de Premio Extraordinario de Doctorado aquellas tesis que hayan obtenido la calificación de Sobresaliente "cum laude", en el periodo establecido en la base Primera de la presente Convocatoria.

TERCERA.- Número

El número máximo de Premios Extraordinarios, otorgado por cada Comisión Académica del Programa de Doctorado correspondiente, para cada curso académico, será de uno por cada cinco tesis calificadas como Sobresaliente "Cum Laude" y uno más por la fracción restante.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FIRMA DESASISTIDA AUTORIZADA POR Pilar Roiz Sastrón	29/05/2019
Q2803011B - SECRETARÍA GENERAL UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	29/05/2019



Si durante el curso no existieran, al menos, cinco tesis calificadas como Sobresaliente “Cum Laude” en el mismo Programa de Doctorado, la Comisión Académica de ese Programa de Doctorado no podrá conceder Premio Extraordinario ese año, quedando acumuladas dichas tesis hasta el curso académico en que se llegue al mínimo de cinco.

CUARTA.- Premios Extraordinarios que se convocan

Conforme al número de tesis leídas en las fechas establecidas, se convocan los siguientes premios:

- Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud 5
- Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas 2
- Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1
- Programa de Doctorado en Humanidades 2
- Programa de Doctorado en Tecnologías Industriales: Química, Ambiental, Energética, electrónica, mecánica y de los materiales. 2

QUINTA.- Solicitudes y documentación

Los aspirantes a la mención de premio extraordinario deberán presentar su solicitud, dirigida al Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado, a través del Registro General de la Universidad Rey Juan Carlos, sito en el Campus de Móstoles, o en los Registros Auxiliares de dicha Universidad, ubicados en los restantes Campus, dentro del horario de funcionamiento establecido para los mismos.

Dicha solicitud irá acompañada de la siguiente documentación acreditativa de los méritos susceptibles de valoración:

- Expediente académico de grado y postgrado
- Curriculum Vitae
- Documentos acreditativos de la producción científica derivada de la tesis (publicaciones, contribuciones a Congresos, patentes, premios)
- Documentos acreditativos de otros méritos (participación en proyectos de investigación, becas predoctorales, estancias en centros de investigación)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FIRMA DESASISTIDA AUTORIZADA POR Pilar Roiz Sastrón	29/05/2019
Q2803011B - SECRETARÍA GENERAL UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	29/05/2019



SEXTA.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, empezando a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria.

SÉPTIMA. - Comisión de evaluación

La concesión del premio o, en su caso, los premios, se efectuará por una Comisión evaluadora designada por la correspondiente Comisión Académica de cada Programa de Doctorado, no pudiendo formar parte de ella los profesores que hayan dirigido alguna de las tesis que opten a Premio Extraordinario de Doctorado.

Cada Comisión evaluadora estará compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes con acreditada experiencia investigadora en los términos del art. 20.3 de la Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos, designados por la correspondiente Comisión Académica según se anexa a la presente Convocatoria.

OCTAVA.- Procedimiento para la concesión de Premio Extraordinario de Doctorado

La valoración se realizará conforme al baremo establecido para cada Programa de Doctorado, anexados a la presente Convocatoria.

Cada Comisión evaluadora de Premios Extraordinarios de cada Programa de Doctorado dispondrá de 3 meses, a contar desde el día de la publicación de la presente convocatoria, para constituirse, evaluar las solicitudes y emitir informe motivado con la propuesta para la adjudicación de dichos premios.

Transcurrido el plazo de 3 meses, se hará pública la propuesta de adjudicación en la página web de la Escuela Internacional de Doctorado.

A partir de dicha publicación los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las oportunas reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que exista reclamación alguna o resueltas las presentadas, la propuesta será remitida al Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado, para su elevación a definitiva.

NOVENA.- Efectos de los premios

La concesión del Premio Extraordinario de Doctorado conllevará la gratuidad de la expedición e impresión del título de Doctor.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FIRMA DESASISTIDA AUTORIZADA POR Pilar Roiz Sastrón	29/05/2019
Q2803011B - SECRETARÍA GENERAL UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	29/05/2019



DECIMA. - Régimen Jurídico

La presente Convocatoria se regirá por la Normativa Reguladora de Estudios de Doctorado, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2017, y demás normativa vigente que resulte de aplicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo dispuesto en el Art. 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente Resolución recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Móstoles a 24 de mayo de 2019

Fdo.: Javier Ramos López
Rector



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FIRMA DESASISTIDA AUTORIZADA POR Pilar Roiz Sastrón	29/05/2019
Q2803011B - SECRETARÍA GENERAL UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	29/05/2019



ANEXO I

COMPOSICIÓN DE COMISIONES EVALUADORAS

Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud

Titulares:

Presidente: un miembro de la Comisión Académica del Programa de Ciencias de la Salud.

Vocal 1º: un profesor o investigador perteneciente a una institución distinta de la Universidad Rey Juan Carlos, experto en una de las líneas del Programa.

Vocal 2º: un profesor o investigador perteneciente a una institución distinta de la Universidad Rey Juan Carlos, experto en una de las líneas del Programa.

Suplentes:

Presidente: un miembro de la Comisión Académica del Programa de Ciencias de la Salud.

Vocal 1º: un profesor o investigador perteneciente a una institución distinta de la Universidad Rey Juan Carlos, experto en una de las líneas del Programa.

Vocal 2º: un profesor o investigador perteneciente a una institución distinta de la Universidad Rey Juan Carlos, experto en una de las líneas del Programa.

Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas

Titulares:

Presidente: un miembro de la Comisión Académica del Programa de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Vocal 1º: un profesor o investigador perteneciente a una institución distinta de la Universidad Rey Juan Carlos, experto en una de las líneas del Programa.

Vocal 2º: un profesor o investigador perteneciente a una institución distinta de la Universidad Rey Juan Carlos, experto en una de las líneas del Programa.

Suplentes:

Presidente: un miembro de la Comisión Académica del Programa de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Vocal 1º: un profesor o investigador perteneciente a una institución distinta de la Universidad Rey Juan Carlos, experto en una de las líneas del Programa.

Vocal 2º: un profesor o investigador perteneciente a una institución distinta de la Universidad Rey Juan Carlos, experto en una de las líneas del Programa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FIRMA DESASISTIDA AUTORIZADA POR Pilar Roiz Sastrón	29/05/2019
Q2803011B - SECRETARÍA GENERAL UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	29/05/2019



Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Titulares:

Presidente: Un miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Vocal 1º: Un doctor sin afiliación con la URJC que cumpla con los requisitos para dirigir tesis doctorales

Vocal 2º: Un doctor sin afiliación con la URJC que cumpla con los requisitos para dirigir tesis doctorales

Suplentes:

Presidente: Un miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Vocal 1: Un doctor sin afiliación con la URJC que cumpla con los requisitos para dirigir tesis doctorales

Vocal 2º: Un doctor sin afiliación con la URJC que cumpla con los requisitos para dirigir tesis doctorales

Programa de Doctorado en Humanidades

Titulares:

Presidente: Un miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Humanidades.

Vocal 1º: Un miembro de una institución distinta de la URJC, perteneciente a las áreas del Programa profesor perteneciente al Programa de Doctorado

Vocal 2º: Un miembro de una institución distinta de la URJC, perteneciente a las áreas del Programa profesor perteneciente al Programa de Doctorado

Suplentes:

Presidente: Un miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Humanidades

Vocal 1º: Un miembro de una institución distinta de la URJC, perteneciente a las áreas del Programa profesor perteneciente al Programa de Doctorado

Vocal 2º: Un miembro de una institución distinta de la URJC, perteneciente a las áreas del Programa profesor perteneciente al Programa de Doctorado

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FIRMA DESASISTIDA AUTORIZADA POR Pilar Roiz Sastrón	29/05/2019
Q2803011B - SECRETARÍA GENERAL UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	29/05/2019



**Programa de Doctorado en Tecnologías Industriales: Química, Ambiental,
Energética, Electrónica, Mecánica, y de los Materiales**

Titulares:

Presidente: un miembro de la Comisión Académica del Programa de Tecnologías Industriales, que no sea director o tutor de tesis presentadas a la convocatoria. En el caso de que no se pudiera cumplir con esta condición, podrá serlo un profesor del Programa de Doctorado en Tecnologías Industriales de la URJC, con al menos dos sexenios de investigación y que haya dirigido al menos una tesis doctoral.

Vocal 1º: un profesor del Programa de Doctorado en Tecnologías Industriales de la URJC y con al menos dos sexenios de investigación, que no sea director o tutor de tesis presentadas a la convocatoria.

Vocal 2º: un profesor o investigador perteneciente a una institución distinta de la Universidad Rey Juan Carlos, experto en alguna de las líneas del Programa, que no sea director de tesis presentadas a la convocatoria. Si hubiera condicionantes (económicos, de urgencia u otros) que impidieran la participación de un vocal externo, podrá serlo un profesor del Programa de Doctorado en Tecnologías Industriales de la URJC con al menos dos sexenios de investigación, que no sea director o tutor de tesis presentadas a la convocatoria.

Suplentes:

Presidente: un miembro de la Comisión Académica del Programa de Tecnologías Industriales, que no sea director o tutor de tesis presentadas a la convocatoria. En el caso de que no se pudiera cumplir con esta condición, podrá serlo un profesor del Programa de Doctorado en Tecnologías Industriales de la URJC, con al menos dos sexenios de investigación y que haya dirigido al menos una tesis doctoral.

Vocal 1º: un profesor del Programa de Doctorado en Tecnologías Industriales de la URJC y con al menos dos sexenios de investigación, que no sea director o tutor de tesis presentadas a la convocatoria.

Vocal 2º: un profesor o investigador perteneciente a una institución distinta de la Universidad Rey Juan Carlos, experto en alguna de las líneas del Programa, que no sea director de tesis presentadas a la convocatoria. Si hubiera condicionantes (económicos, de urgencia u otros) que impidieran la participación de un vocal externo, podrá serlo un profesor del Programa de Doctorado en Tecnologías Industriales de la URJC con al menos dos sexenios de investigación, que no sea director o tutor de tesis presentadas a la convocatoria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FIRMA DESASISTIDA AUTORIZADA POR Pilar Roiz Sastrón	29/05/2019
Q2803011B - SECRETARÍA GENERAL UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	29/05/2019



ANEXO II

BAREMOS

Las Comisiones evaluadoras valorarán las solicitudes conforme a los siguientes criterios y ponderaciones:

Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas

- Publicaciones relacionadas con la tesis: 30%
- Contribuciones a Congresos: 15%
- Participación en Proyectos de investigación: 10%
- Mención internacional, mención industrial, cotutela: 20%
- Estancias predoctorales en centros de investigación (distintas de las vinculadas a mención internacional o cotutela): 15%
- Otros: 10%

Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud

- Publicaciones relacionadas con la Tesis doctoral*: 40%
- Contribuciones a Congresos relacionadas con la Tesis doctoral: 10 %
- Participación en Proyectos de investigación relacionados con la Tesis doctoral: 10%
- Mención internacional, mención industrial, cotutela: 20%
- Estancias predoctorales en centros de investigación (distintas de las vinculadas a mención internacional o cotutela) relacionados con la Tesis doctoral: 15%
- Otros: 5%

*Debe adjuntarse un resumen de cada una de las publicaciones presentadas donde quede justificado que la publicación ha sido derivada de la Tesis doctoral.

Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

- Publicaciones relacionadas con la tesis (revistas JCR y congresos relevantes atendiendo a la normativa de la comisión de doctorado en TICs): 70%
- Asistencia a congresos y presentación de trabajos en ellos: 10%
- Mención internacional, mención industrial, cotutela: 10%
- Estancias predoctorales en centros de investigación (distintas de las vinculadas a mención internacional o cotutela): 5%
- Otros: 5%

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FIRMA DESASISTIDA AUTORIZADA POR Pilar Roiz Sastrón	29/05/2019
Q2803011B - SECRETARÍA GENERAL UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	29/05/2019



Programa de Doctorado en Humanidades

- Publicaciones relacionadas con la tesis: 35%
- Contribuciones a Congresos: 10%
- Participación en Proyectos/Contratos de Investigación: 15%
- Mención internacional, mención industrial, cotutela: 20%
- Estancias predoctorales en centros de investigación (distintas de las vinculadas a mención internacional o cotutela): 15%
- Otros: 5%

Programa de Doctorado en Tecnologías Industriales: Química, Ambiental, Energética, Electrónica, Mecánica, y de los Materiales

- Publicaciones JCR y patentes derivadas de la tesis: 60%
- Contribuciones a Congresos derivadas de la tesis: 15%
- Mención internacional, mención industrial, cotutela: 15%
- Estancias predoctorales durante la realización de la tesis en centros de investigación (distintas de las vinculadas a mención internacional o cotutela): 5%
- Otros (premios, menciones, etc.): 5%

Tulipán, s/n E 28933 Móstoles Madrid España Tel. 34 91 665 50 60 Fax 34 91 614 71 20

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FIRMA DESASISTIDA AUTORIZADA POR Pilar Roiz Sastrón	29/05/2019
Q2803011B - SECRETARÍA GENERAL UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	29/05/2019

Universidad Rey Juan Carlos